



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Trámite Interno N° 11844-2023, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 103-2023-JUS/CMAN-SE de fecha 16 de enero del 2023 e Oficio N° 1235-2023-JUS/CMAN-SE de fecha 10 de agosto del 2023, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha presentación de documentación para la ejecución de intervenciones del Programa de Reparaciones Colectivas, en cumplimiento de la Ley N° 28592 del Plan Integral de Reparaciones y de la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público 2023, manifestando que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante la cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, realice el siguiente depósito en la cuenta de Recursos Ordinarios de su entidad para la ejecución en el presente año del (los) siguientes proyectos (s):

- (...).
- Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Jr. 2 de Mayo con Jr. Rioja, jr. 02 de Mayo con Jr. Arequipa, Jr. Andalucía con Jr. Tacna, Jr. Lima con Jr. Tingo María, Jr. 07 de Febrero del Centro Poblado de Tushmo del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali.

Que, mediante Carta N° 0146-2023-MDY-GI de fecha 04 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura notifica al Ing. Luis Alberto Ayala Godoy la designación como responsable para gestionar la reorientación del recurso transferido por el CEMAN, notificación que se da en virtud al Memorandum N° 346-2023-MDY-GM, de fecha 04 de agosto del 2023, en el cual el Gerente Municipal requiera a la Gerencia de Infraestructura reorientar los recursos financieros de los proyectos con CUI N° 2460972, 2461770 y 2460007 a otros proyectos de inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CEMAN;

Que, mediante Acta de Asamblea de Elección de Proyecto de fecha 16 de agosto del 2023, el Centro Poblado San Pablo de Tushmo del Distrito de Yarinacocha, se aprobó la elección del cambio del proyecto: "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Jr. 2 de Mayo con Jr. Rioja, jr. 02 de Mayo con Jr. Arequipa, Jr. Andalucía con Jr. Tacna, Jr. Lima con Jr. Tingo María, Jr. 07 de Febrero del Centro Poblado de Tushmo del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" por el proyecto "**Creación del Local Comunal de Multiusos**", conforme vierte en el acta en mención que se encuentra adjunta al expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0129-2023-MDY-GI-SGE/EYDJ de fecha 28 de agosto del 2023, el Formador, Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de Inversiones e IOARR de la Sub Gerencia de Estudios solicita la aprobación de los proyectos con Código de Idea N° 269329 y 269304;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Carta N° 438-2023-MDY-GPPyR de fecha 01 de setiembre del 2023, el mismo que contiene adjunto el Informe N° 163-2023-MDY-GPPyR-SGPMlyCTI de fecha 31 de agosto del 2023, en el cual la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, aprueba las ideas de inversión presentada por la Sub Gerencia de Estudios en el aplicativo informático del Banco de Proyectos que son:

- **Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali.**
- **Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali.**

En ese sentido el Gerente de planeamiento, Presupuesto y Racionalización. remite a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de las ideas de los proyectos antes mencionados.

Que, mediante Carta N° 0686-2023-MDY-GI-SGE de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios solicita al Evaluador de Proyectos la formulación de la Ficha Técnica de los siguientes proyectos:

1. **Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali.**
2. **Creación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en Letrinas Ecológicas del Centro Poblado Hipólito Unanue, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali.**

Que, con fecha 27 de octubre del 2023, el PIP denominado "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215; es declarado viable por la unidad formuladora con un monto de inversión de **S/ 184,994.46** (ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con y 46/100);

Que, con Carta N° 0964-2023-MDY-GI-SGE de fecha 30 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios solicita al Formulator de Proyectos de Inversión y Pre Inversión la elaboración de expediente técnico: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215; el mismo que con fecha 02 de noviembre remite la formulación del expediente técnico del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 042-2023/MDY-GI-SGE/RAGQ de fecha 07 de noviembre del 2023 el Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios concluye y recomienda lo siguiente:

1. **APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL AA.HH. 17 DE MAYO, DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI.** describiendo lo siguiente:
 - **MONTO DE INVERSIÓN S/. 184,994.46** (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro Con 46/100 soles), la elaboración del presupuesto y costos corresponden al mes de octubre del 2023.
 - **Monto de Financiamiento** por parte de Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hace de conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante la cuadragésima séptima disposición complementaria final de la ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año 2023, realizo el deposito en la cuenta de recursos ordinarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 soles).
2. **Monto por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha** cubrirá con el monto de S/. 84,996.46 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro Con 46/100 soles).





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



- El plazo de ejecución de la obra del proyecto asciende a un tiempo de 45 días calendarios.
- 3. La modalidad de ejecución del proyecto será a través de Administración Directa
- 4. se recomienda enviar a la gerencia de infraestructura, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0869-2023-MDY-GI-SGE de fecha 15 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios manifiesta que del **Análisis de Consistencia** del PIP "Consistencia de F.T.S. y expediente técnico del PIP: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, con código único de inversiones N° 2616215, genera las siguientes conclusiones:

- La Unidad Ejecutora del proyecto es la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a través de la UEI, Sub Gerencia de Obras.
- Luego de la evaluación, se determina que nos existe modificaciones, por lo que **NO CAMBIAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA**, por lo tanto, corresponde su registro en el Banco de Inversiones en la fase de ejecución.
- El valor de la inversión actual del proyecto para una ejecución bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, asciende a S/ 184,994.46 soles.
- El plazo de ejecución física y financiera del proyecto es de 45 días calendario (1 mes y medio).
- Debido a que no existe modificaciones; se determina que el PIP Sigue siendo (**RENTABLE**).
- Comunicar a la UEI la CONSISTENCIA y prosiga con la aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo. De esta manera culmine el registro del expediente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

Que, asimismo con informe N° 0870-2023-MDY-GI-SGE de fecha 16 de noviembre del 2023 la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación de expediente técnico de inversión pública de proyecto denominado: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215 y señala que acuerdo al informe de la referencia (a) y (b) el expediente técnico ha cumplido con su formulación y evaluación de acuerdo con los términos de referencia;

Que, en el caso en particular tenemos el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, que: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas poligonicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto el Expediente Técnico denominado: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, el cual establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversión; establece: "32.1 la UEI antes del inicio de elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollan durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por al UEI





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2. la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración, viabilidad o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR;

Que, asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4. la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5. tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de la ejecución física y financiera";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/83.011, las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico sub materia mediante acto resolutivo; ahora sin perjuicio de lo manifestado tenemos que en cumplimiento de la Ley N° 28592 del Plan Integral de Reparaciones y de la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Publico 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante la cuadragésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023, realizo el siguiente deposito en la cuenta de Recursos Ordinarios de su entidad para la ejecución en el presente año del (los) siguientes proyectos (s): (...), "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en el Jr. 2 de Mayo con Jr. Rioja, jr. 02 de Mayo con Jr. Arequipa, Jr. Andalucía con Jr. Tacna, Jr. Lima con Jr. Tingo María, Jr. 07 de Febrero del Centro Poblado de Tushmo del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali". Sin embargo, conforme vierte en los antecedentes señalados en la presente resolución, así como los adjuntados en el expediente técnico dicho proyecto, fue sustituido y reorientado el recurso al proyecto denominado: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215; por lo que en el presente acto se procede a aprobar el expediente técnico antes mencionado;

Que, con INFORME LEGAL N° 673-2023-MDY-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: aprobar, el Expediente Técnico: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2616215, cuyo presupuesto asciende a S/ 184,994.46 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con y 46/100), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa y sistema de contratación es a Precios Unitarios;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215, cuyo presupuesto asciende a S/ 184,994.46 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con y 46/100), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad por Administración Directa y sistema de contratación es a Precios Unitarios, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
PROYECTO	"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL AA.HH. 17 DE MAYO, DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".
LUGAR	AA.HH. 17 DE MAYO, DEL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE TUSHMO -DISTRITO DE YARINACOCHA
FECHA	OCTUBRE - 2023
	COSTO DIRECTO
	S/ 156,949.34
	GASTOS GENERALES
	S/ 12,093.50
	SUB TOTAL
	S/ 169,042.34
	GASTOS DE SUPERVISION
	S/ 7,500.00
	EXPEDIENTE TECNICO
	S/ 8,452.12
	PRESUPUESTO TOTAL
	S/ 184,994.46
SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 46/100 SOLES	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, financiara la Suma de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha cubrirá con el financiamiento la suma de 84, 994.46 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro y 46/100 soles), para el Proyecto de Inversión Pública: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "**Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo, del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**", CUI N° 2616215, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA

